

RESOLUCIÓN Nº 3488 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **13 OCT. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 24188, de fecha 30 de Septiembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 04 de Octubre de 2016;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 29 de Septiembre de 2016, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 2722, de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-744553**, ubicado en el domicilio **MANZANO Nº 395, Rol 469-023** que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **DOHYUN YOON, Rut. Nº 22.371.026-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 29 de Septiembre de 2016, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.

2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de la Dirección del permiso enrolado con el Nº **2-744553**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la Dirección: **"MANZANO Nº 395, LOCAL 1 Y 2"**.

3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
11/10/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1132139